

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Que se anule con arreglo al Artículo 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Decisión de la Comisión Europea de 30 de septiembre de 2010 modificativa de la decisión de 30 de junio de 2010 [C(2010) 4387 final en el Asunto COMP/38.344 — Acero para pretensado];
- con carácter subsidiario, que se anule con arreglo al Artículo 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el artículo 2 de la Decisión de la Comisión Europea de 30 de Septiembre de 2010 modificativa de la decisión de 30 de junio de 2010 [C(2010) 4387 final) en el Asunto COMP/38.344 — Acero pretensado] en la medida en que el mismo entraña una violación del principio de no discriminación al no hacer extensivo el plazo adicional para el pago de la multa a GSW, y adolece de falta de motivación, y
- que se condene en costas a la Comisión Europea.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones son los ya invocados en el asunto T-575/10 Moreda-Riviere Trefilerías/Comisión.

Recurso interpuesto el 21 de diciembre de 2010 — macros consult/OAMI — MIP Metro (makro)

(Asunto T-579/10)

(2011/C 55/54)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: macros consult GmbH — Unternehmensberatung für Wirtschafts- und Finanztechnologie (Ottobrunn, Alemania) (representante: T. Raible, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: MIP Metro Group Intellectual Property GmbH & Co. KG (Düsseldorf, Alemania)

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 18 de octubre de 2010 en el asunto R 339/2009-4 en el sentido de que el recurso interpuesto por la demandante ante la Sala de Recurso es fundada, por lo que procede estimar su solicitud de declaración de la nulidad.

- Que se condene a la OAMI y a MIP Metro Group a pagar las costas del procedimiento de anulación y del presente procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria registrada, respecto a la que se presentó una solicitud de nulidad: La marca figurativa que contiene el elemento denominativo «makro» para productos y servicios de las clases 1 a 42

Titular de la marca comunitaria: MIP Metro Group Intellectual Property GmbH & Co. KG

Solicitante de la nulidad de la marca comunitaria: La demandante

Marca o signo del solicitante de la nulidad: Solicitud de declaración de la nulidad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53, apartado 1, letra c), y apartado 2, del Reglamento (CE) n° 207/2009, ⁽¹⁾ dirigida contra los productos y servicios registrados en las clases 9, 35, 36 y 41

Resolución de la División de Anulación: Desestimación de la solicitud

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 53, apartados 1, letra c), y 2, en relación con el artículo 8, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 207/2009, dado que la demandante usaba la denominación «macros consult» como denominación y razón social/nombre comercial antes de la fecha en que se solicitó la marca comunitaria objeto del litigio, por lo que disponía de un nombre comercial anterior en virtud del artículo 5, apartado 2, primera frase, de la Markengesetz (Ley sobre marcas) alemana.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (DO 2009, L 78, p. 1).

Recurso interpuesto el 23 de diciembre de 2010 — Acron y Dorogobuzh/Consejo

(Asunto T-582/10)

(2011/C 55/55)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Acron OAO (Veliky Novgorod, Federación Rusa) y Dorogobuzh OAO (Verkhnedneprovsky, Federación Rusa) (representante: B. Evtimov, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea